

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Pilar Fernández Olmedo

En la Ciudad de Villacarrillo, y en el Salón de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día seis de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Tenientes de Alcalde antes relacionados, asistidos de la Secretaria Accidental, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Miralles Jiménez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido debidamente citados.

Deja de asistir, justificando su ausencia, la Teniente de Alcalde D^a M^a Soledad Aranda Martínez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta de Gobierno Local pasó a estudiar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 24, de fecha 4 de julio de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 152.431,35 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.722,66 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

A favor de Farmacia de M^a Dolores Arroyo de la Torre, factura n° 556/2017 de fecha 27 de junio de 2017, con cargo al Programa de Intervención Familiar.

Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de **Enero 2017** y a favor de los miembros de la Policía Local.

Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de **Febrero 2017** y a favor de los miembros de la Policía Local.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 103/17.
- Lic. 127/17.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 109/17.
- Lic. 99/17.
- Lic. 100/17.
- Lic. 104/17.
- Lic. 105/17.
- Lic. 107/17.
- Lic. 111/17.
- Lic. 114/17.
- Lic. 115/17.
- Lic. 117/17.
- Lic. 119/17.
- Lic. 121/17.
- Lic. 128/17.
- Lic. 135/17.
- Lic. 137/17.

II.- LICENCIA SEGREGACIÓN.- Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de segregación:

Parcela de 118 m² con frente a C/ Cardenal Benavides, procedente de la registral n° 22882 y con referencia catastral 2583345VH9128S0001HY, con una superficie de 236 m² y situada en C/ Cardenal Benavides n° 73 de esta ciudad, quedando un resto de finca de 118 m². Ambas parcelas cumplen con las condiciones que sobre parcela mínima establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo, siendo la

clasificación de dichas parcelas: Residencial Ensanche, según el Art. 54 del P.G.O.U. de Villacarrillo.

III.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

En C/ Alcalde Dionisio García del Valle nº 13 de esta ciudad, teniendo la cochera una anchura de 3,00 metros, entrando en la misma dos turismos, y correspondiéndole la licencia nº 1188.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho nº 3596/3ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3597/4ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en los servicios que asimismo se especifican:

- Baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado nº 091010.
- Baja de licencia de vado nº 529 sito en Avda. Gómez de Llano nº 36 Bajo B de esta ciudad.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTO ABSENTISMO ESCOLAR.-

Se da cuenta de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA nº 95, de 17 de mayo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres de alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Vista la Resolución de 17 de mayo de 2017 de la Dirección general de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para el curso 2017/2018 (BOJA Nº 117, de 21 de junio de 2017).

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar al amparo de la Orden y de la Resolución anteriormente citadas, subvención a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante en Villacarrillo para el curso escolar 2017-2018, en una cuantía económica de 12.000,00 euros, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

II.- CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO.-”- Vista la certificación de la obra “Adecuación del Local Municipal para Escuela de Música y Salas de Ensayo“, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL CERTIF. Nº 1
“Adecuación de Local Municipal para Escuela de Música y Salas de Ensayo”, adjudicatario VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

III.- CERTIFICACIÓN OBRA “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS EN TRAMO DE CALLE MINISTRO BENAVIDES DE VILLACARRILLO.-”- Vista la certificación de la obra “Dotación Servicios Urbanísticos en tramo de Calle Ministro Benavides de Villacarrillo“, nº obra 16.100.095.228, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios del Año 2016, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 3 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL CERTIF. Nº 3
“Dotación Servicios Urbanísticos en tramo Calle Ministro Benavides de Villacarrillo”, adjudicatario MONPLAN OBRAS S.L.,			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

IV.- ENAJENACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar bien no utilizable propiedad de este Ayuntamiento: PLUMA PIQUERSA DE 300 KG DE PESO, y que se proceda a su enajenación, siendo el precio mínimo de 170,00 euros, según la valoración técnica efectuada.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a D. Antonio Moreno Pulido, la enajenación de la Pluma Piquersa de 300 Kg de peso anteriormente descrita, por el precio total de 170,00 euros.

2º.- Notificar a D. Antonio Moreno Pulido, el presente acuerdo para que proceda al abono de la indicada cantidad, que será con carácter previo a la entrega del mencionado bien.

V.- JUBILACIÓN POR EDAD.- Se da cuenta del escrito presentado por el funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el que expone que con fecha 1 de julio de 2017, cumplirá la edad de jubilación forzosa, según estipula el artículo 67.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y solicita la jubilación forzosa por edad con la fecha indicada, así como el premio establecido en el Art. 22 de las Normas Reguladoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, consistente en una gratificación de dos mensualidades del salario real.

Visto cuanto antecede y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la jubilación forzosa por edad del funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Policía Local en Segunda

Actividad, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con fecha del día 1 de julio de 2017, en que cumple 65 años de edad y dispone de los años de cotización necesarios.

SEGUNDO.- Disponer el cese en el trabajo del citado funcionario a partir del día 1 de julio de 2017, con los derechos pasivos que le correspondan.

TERCERO.- De conformidad con el Art. 22 de las Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, se concede a D. Alfonso Díaz Román, un premio de jubilación de dos mensualidades del salario real, aprobando y ordenando el gasto correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios correspondiente, así como al interesado, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

VI.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por concesión de Licencia de Obras:

Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 75/2017.

Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 139/2015.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL